



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDÍA



**DECRETO ALCALDICIO Nº 716**

LITUECHE, 9 de junio de 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- El acuerdo Nº 98 de la sesión 103 de fecha 14 de octubre de 2015 de del Honorable Concejo Municipal que aprueba la suscripción del convenio de transferencia de recursos.
- El Decreto Nº 1541 de fecha 06 noviembre de 2015 que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2015, suscrito con fecha 14 de octubre de 2015, entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La resolución 708 de fecha 31 de marzo de 2016, que aprueba la modificación presupuestaria del programa habitabilidad 2015.
- El decreto 578 de fecha 16 de mayo de 2016 que llama a 2º licitación pública ID 1743-50-L116.
- El decreto 667, de fecha 02 DE JUNIO DE 2016 que modifica la comisión evaluadora de las propuestas.
- El acta de evaluación de las ofertas presentadas a la licitación ID ID 1743-50-L116.
- El decreto Nº668 de fecha 02 de Junio de 2016 que adjudica LA 2º LICITACION PUBLICA para la Contratación de servicios para mejoramiento de 2 (dos) Viviendas Chile Solidario - IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2015, al oferente Sr. Aníbal Milategua Jiménez RUT Nº15.710.120-k.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El decreto Nº425 de fecha 29 de abril de 2016 que autoriza uso de feriado legal del Sr. Rene Acuña Echeverría, Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche.

El decreto Nº 1.844 del 30 del 12 de 2015, que establece la subrogancia del personal municipal.

**DECRETO:**

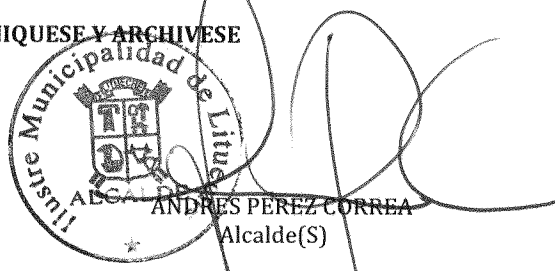
**1.-APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACION A SERVICIOS** para la Contratación de servicios para mejoramiento de 2 (dos) Viviendas Chile Solidario - IEF, Comuna de Litueche, Programa Habitabilidad 2015, entre el contratista Sr. Aníbal Milategua Jiménez RUT Nº15.710.120-k y la Ilustre Municipalidad de Litueche representada por su alcalde (s) Sr. Andrés Pérez Correa.

2. **PUBLIQUESE** el presente en el sistema de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- **CARGUESE** el gasto que implique la presente licitación al programa habitabilidad 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
Laura URIBE SILVA  
Secretaría Municipal

  
ANDRÉS PÉREZ CORREA  
Alcalde(S)

RAE/LUS/CSM/HR  
Distribución

- Of. Partes
- DIDECO
- Departamento de Finanzas
- Operador [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DE 2 (dos) VIVIENDAS CHILE SOLIDARIO – IEF , COMUNA DE LITUECHE, PROGRAMA HABITABILIDAD 2015 ID 1743-50- L116**

En Litueche, a 08 días del mes de junio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde (S) Don Andrés Pérez Correa, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por la otra Aníbal Milategua Jiménez RUT N° 15.710.120-k, Contratista Obras Menores, domiciliado en Los Jardines N° 221, comuna Litueche, en adelante "contratista" han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Litueche encomienda al "contratista" la realización de obras necesarias para dar cumplimiento al proyecto de Habitabilidad 2015, que contempla la realización de 9 soluciones en 2 viviendas de la comuna de Litueche, ubicadas en sectores urbano y rural, que fueron conocidas en la vista a terreno del 2° LLAMADO A LICITACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MEJORAMIENTO DE 2 (dos) VIVIENDAS CHILE SOLIDARIO – IEF , COMUNA DE LITUECHE, PROGRAMA HABITABILIDAD 2015 ID 1743-50- L116.

**SEGUNDO:** El trabajo encomendado al "contratista", se inicia a contar de la fecha de suscripción del presente contrato y tendrá fecha de término el 08 de Julio de 2016.

**TERCERO:** Formaran parte integrante del presente contrato las Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Planos, Fichas de la Propuesta Técnicas del Proyectos y otros relacionados con el proyecto además de las instrucciones que para efectos de la ejecución imparta el profesional del programa Habitabilidad, ITO por parte de DIDECO.

**CUARTO:** El Valor del Contrato asciende al monto de \$ 3.590.825 IVA Incluido (Tres millones quinientos noventa mil ochocientos veinticinco).

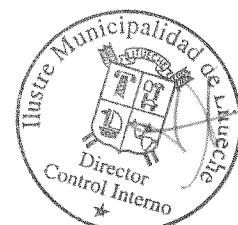
**QUINTO:** La especificaciones técnicas del proyecto de habitabilidad 2015 y el presupuesto detallado de las soluciones, se anexan al presente documento, además serán los que señalen las directrices de la ejecución de los trabajos y la posterior tramitación del o los Estados de pago.

**SEXTO:** El contratista previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él, el contratista podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada contraparte técnica, siempre que dicho aumento no conlleve un gasto adicional al monto contratado y que dicho aumento de plazo no sea superior al 50% al plazo original.

**SEPTIMO:** Se autorizaran solamente aquellos Estados de Pagos que consideren las partidas o ítems que se encuentren ejecutados a la fecha de la solicitud. El estado de pago debe contener:

Para la cancelación de los estados de pago el contratista presentará a la Unidad Técnica los siguientes antecedentes:

- Estado de Avance aprobado por la contraparte técnica del programa habitabilidad y municipal.
- Carátula de Estado de Pago.
- Factura a nombre de I. Municipalidad de Litueche RUT 69.091.100-0, desglosando las partidas de materiales, mano de obra y equipamiento.





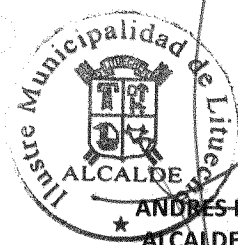
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



**OCTAVO:** Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento de contrato
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los productos, acreditada por resolución fundada emanada de Alcaldía.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en Litueche y prorrogan su competencia ante los Tribunales de Justicia. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando una original, dos copias en poder de la I. Municipalidad y una copia en poder del interesado.-



ANDRÉS PEREZ CORREA  
ALCALDE (S)



LAURA URIBE SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANIBAL MILATEGUA JIMÉNEZ  
RUT 15.710.120-K

LITUECHE, Junio de 2016